7725

Municipalidad Provincial de Talara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA RECIBIDO 11 DIC 2017 UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

094

DECRETO DE ALCALDIA 45-11-2017-MPT

Talara, diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete ----------

Vista, el Informe 3074-11-2017-OAJ-MPT, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre: **DECLARAR EL 25 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL CORTARRAMA PERUANO"**; y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante escrito de fecha de recepción 24-08-2017 el representante de SOS Cortarrama Peruana Bach. Tomás Valladares Ruiz reitera su pedido realizado en el mes de marzo del presente año referente a declarar el día 25 de Mayo de cada año como el "Día de la Cortarrama Peruano", haciendo mención a la Ordenanza Municipal N° 001-02-2010-MPT que declaró al Cortarrama Peruano (Phytototma Raimondi) como Ave Símbolo de la Provincia de Talara.
- Que, mediante informe N° 2015-09-2017-OAJ-MPT de fecha 11-09-2017 esta Oficina indicó a la Gerencia de Servicios Públicos que de la revisión de la Ordenanza señalada en el punto precedente, se ha observado que ésta, además de reconocer a la Cortarrama Peruana como el ave símbolo de la Provincia de Talara, encarga a la Gerencia en mención la elaboración del plan de acción para la conservación de la Cortarrama Peruana en la zona denominada Cerro Prieto, en consecuencia, se solicitó indique si se ha dado cumplimiento al artículo segundo de la norma municipal mencionada.
- Que, en virtud de lo requerido por este despacho, la Gerencia de Servicios Públicos mediante informe N° 757-10-2017-GSP-MPT remite el plan de acción para la conservación de la Cortarrama Peruana en la zona denominada cerro prieto Pariñas elaborado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud de esta Municipalidad.
- Que, al respecto, es preciso indicar que los artículos 66° y 68° de la Constitución Política del Perú señalan que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación y el Estado se encuentra obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas; así mismo, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que los Gobiernos Locales tienen la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, así como formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias locales respecto a la diversidad biológica y cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas. Por su parte la Ley de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica – Ley N° 26839 considera que el Estado es soberano en la adopción de medidas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- Que, es importante precisar que el artículo 62° de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611 dispone que los Gobiernos Locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño, la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Así mismo, el artículo 99° de la misma Ley establece que las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones adoptan medidas de protección especial para los ecosistemas frágiles tomando en cuenta sus características y recursos singulares.
- Que, en virtud, de lo señalado anteriormente, y teniendo en cuenta que existe una Ordenanza Municipal vigente que reconoce a la Cortarrama Peruana como el Ave Símbolo de la Provincia de Talara se hace necesario se establezca una fecha para recordar a nuestra ave símbolo y sirva además para que se contribuya de alguna manera al cuidado y conservación de un ave que se encuentra en peligro de extinción.

V°B° ASESORIA JURIDICA DE TALARA

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

DECRETO DE ALCALDIA 45-11-2017-MPT

Talara, diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete----------

SE DECRETA:

Artículo 1: DECLARAR VIABLE LEGALMENTE EL DÍA 25 DE MAYO DE CADA AÑO COMO FECHA PARA RECORDAR EL DÍA DEL CORTARRAMA PERUANO como AVE SÍMBOLO DE LA PROVINCIA DE TALARA según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 001-02-2010-MPT.

Artículo 2: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a todas dependencias respectivas, debiéndose publicar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.----------

ABG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General

ABG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
Alcaldesa Provincial

Copias:
Interesado
GM
GSP
ULO
OAJ
SGDCyJ
SGT
UTIC
Archivo
LMZA/maritza, z.